



RESOLUCIÓN N° **590**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones DE-0448-01663333-1 (VS), y su glose, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la firma a cargo del Sector II del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F.- U.T.E., reclama el pago de los gastos extraordinarios que debió erogar ante la emergencia por la pandemia por COVID-19 desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el mes de junio 2021 inclusive, acompañando detalle de los rubros reclamados.

Que por Orden de Servicio N° 349/2020, se le solicitó a la empresa información específica y detalle de costos, anexando comprobantes de gastos por el trabajo excepcional de desinfección solicitado en el turno nocturno durante el período de la emergencia sanitaria, los cuales serían considerados según la Ordenanza N° 10.035 procediéndose conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la señalada Ordenanza.

Que en fecha 06.07.2021, la Empresa detalló los gastos que sustentan su pretensión que obedecen a las erogaciones realizadas para reforzar las medidas de higiene y seguridad de sus trabajadores, como así también los costos que le implicó licenciar a sus empleados por ser considerados grupos de riesgo y reformar sus instalaciones para el cumplimiento de los protocolos establecidos por el COVID-19, ascendiendo dicho reclamo a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.242.280,65).

Que la Dirección Ejecutiva de Cambio Climático informó que los gastos extraordinarios solicitados en el marco de la pandemia por COVID-19 fueron los de desinfección de las paradas de colectivos del Metrobús Santa Fe realizados sobre Avenida Blas Parera desde Fray Cayetano Rodríguez hasta Teniente Loza, servicio coincidente con el barrido diario nocturno, por lo que sugiere reconocer los gastos surgidos como diferencia entre el servicio convencional de barrido y el gasto de desinfección por dos operarios que realizaron dichas tareas.

Que, por ello, mediante Orden de Servicio N° 1087 y atento a la necesidad de determinar los gastos extraordinarios instruidos por la Dirección señalada, se le solicitó a la Empresa remitir exclusivamente los comprobantes de los gastos relacionados a las tareas realizadas en las paradas de colectivo del Metrobús Santa Fe sobre la Av. Blas Parera desde Fray Cayetano Rodríguez hasta Teniente Loza, como así también para la desinfección y rociado de las veredas de los Hospitales Dr. Orlando Alassia, Dr. José María Cullen, Dr. Vera Candiotti, Dr. Sayago y Dr. Mira y López, servicio que se realizó en horario nocturno, durante el período de abril a octubre de 2020, respondiendo la Empresa a dicha orden en fecha 29.10.21 ratificando en su totalidad su reclamo y manifestando que el detalle de los gastos excepcionales, así como los respectivos comprobantes fueron acompañados en su presentación de fecha 06.07.21



RESOLUCIÓN N° **590**

Que giradas las actuaciones a la Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente, tras analizar las presentaciones realizadas por la empresa y los informes de las áreas técnicas, señala que correspondería se le reconozca y abone los gastos en los que ha incurrido URBAFE por la adquisición de los insumos de desinfección utilizados por dos operarios, que realizaron las tareas de desinfección solicitadas por el área pertinente, en el turno nocturno durante los meses de abril a octubre de 2020 con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19 -, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 58 de la Ordenanza N° 10.035.

Que respecto a los gastos extraordinarios utilizados para reforzar la higiene y seguridad de los empleados, así como también el costo por las licencias de sus empleados considerados grupos de riesgo y los gastos de readecuación de sus instalaciones para cumplimentar con los respectivos protocolos en el marco de la emergencia por la pandemia, aconseja se desestime el reclamo de la empresa, siendo que dichas erogaciones son totalmente ajenas a servicios solicitados por la Municipalidad, sino que obedecen a gastos que la empresa tuvo que afrontar para la seguridad de sus trabajadores y de reorganización edilicia que exceden a esta Administración.

Que, conforme a lo dictaminado por la Asesora Legal, mediante Orden de Servicio N° 1154 se le solicitó a la empresa presentar un detalle de los gastos extraordinarios erogados por las tareas de desinfección y rociado realizadas en las paradas de colectivos y veredas de Hospitales mencionados durante el período señalado, respondiendo a dicha Orden en fecha 23.11.21 mediante Nota de Pedido N° 739-21 adjuntando el detalle y comprobantes correspondientes, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$199.915,⁸⁰), lo que es avalado por la Asistente Administrativa Contable de la Secretaría de Ambiente.

Que intervino la Secretaría de Hacienda efectuando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Reconocer los mayores costos erogados por URBASER Argentina S.A. - Transporte Olivos S.A.C.I.F. - U.T.E., para la adquisición de los insumos utilizados en las tareas de desinfección de las paradas de colectivos del Metrobús Santa Fe sobre Av. Blas Parera desde Fray Cayetano Rodríguez hasta Teniente Loza, como así también en las veredas de los Hospitales Dr. Orlando Alassia, Dr. José María Cullen, Dr. Vera Candioti, Dr. Sayago y Dr. Mira y López, en el marco de la emergencia por COVID-19, durante el turno nocturno, en el período comprendido entre los meses de abril a octubre de 2020, y rechazar el reconocimiento del resto de los gastos reclamados, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y pagar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$199.915,⁸⁰), para cubrir los mayores costos reconocidos por el artículo 1°.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N° 590

Art. 3º: Girar copias a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido. Archivar.

Téc. Franco Iván Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación